



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

4818/95Vca/DAoc/2017  
11-Agosto-17

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

4818

Junio 2017

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TONAYA/2016  
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA.

Ejercicio 2015

Observación Número: 01 ADM-FIN.	Monto Observado: Sin Cuantificar
---------------------------------	----------------------------------

**Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica (Productiva).**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 09 de abril de 2015, celebrado por una parte por el Gobierno del Estado de Jalisco, y por la otra parte el Gobierno Municipal de Tonaya Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$3'256,028.00 para la ejecución de las obras que han sido previamente evaluadas y autorizadas por el Gobierno del Estado de conformidad con la tabla siguiente:

MUNICIPIO	OBRAS	RECURSOS ASIGNADOS	1 MILLAR	RECURSOS TRANSFERIDOS
TONAYA	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO Y SUSTITUCION DE RED HIDRÁULICA, RED SANITARIA Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, EN LA CALLE JUAN PABLO II EN LA LOCALIDAD DE TONAYA.	\$756,028.00	\$756.00	\$755,272.00
	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE TONAYA.	\$500,000.00	\$500.00	\$499,500.00
	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD LOS ASMOLES, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE TONAYA.	\$500,000.00	\$500.00	\$499,500.00
	ELECRTIFICACIÓN EN LA CALLE 18 DE MARZO EN LA LOCALIDAD DE TONAYA, MUNICIPIO DE TONAYA.	\$500,000.00	\$500.00	\$499,500.00
	TONAYA EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN CALLE PROLONGACIÓN 5 DE FEBRERO COLONIA LOS ASMOLES.	\$1'000,000.00	\$1,000.00	\$999,000.00
		<b>\$3'256,028.00</b>	<b>\$3,256.00</b>	<b>\$3'252,772.00</b>

Dicho convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TONAYA/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la cuenta bancaria específica número 4057976854 del banco HSBC, utilizada para el manejo de los recursos del programa FOPEDEP no fue productiva.

**Recomendación Correctiva:**

I.- El Gobierno Municipal de Tonaya deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación señalada en la observación.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

1



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa : JALISCO

Junio 2017

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TONAYA/2016  
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA.

Ejercicio 2015

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Tonaya, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

Derivado de los trabajos de auditoría, el Ayuntamiento de Tonaya presentó oficios número 219/PM/2016 de fecha 08 de septiembre del 2016, mediante el cual instruyen al personal responsable de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación preventiva.

<b>Seguimiento:</b> Número 01	<b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> Sin oficio
-------------------------------	--

**Documentación presentada:**

Cumplido el plazo de los 45 días hábiles marcado en la cédula de observación y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el H. Ayuntamiento de Tonaya a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>	<b>Situación:</b> Transferencia				
<b>Observado</b>	S/C	<b>Monto de descargo</b>	S/C	<b>Pendiente</b>	----

**Comentario:**

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observación, el H. Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, no



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Junio 2017

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL  
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TONAYA/2016  
Ejecutor H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA.

Ejercicio 2015

ha presentado documentación en respuesta a las recomendaciones.

Al respecto, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfiere al H. Ayuntamiento de Tonaya la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

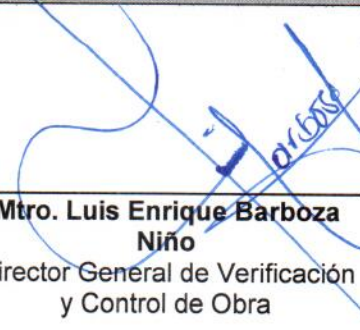


Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario:

Esta recomendación se consideró como solventada en el desarrollo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

 <b>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño</b> Director General de Verificación y Control de Obra	 <b>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza</b> Directora de Área de Obra Convenida	 <b>L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido</b> Personal Contratado
---	--	--



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Junio 2017

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TONAYA/2016

Ejercicio 2015

Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA

Observación Número: 02 ADM-FIN.

Monto Observado: Sin Cuantificar

**Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal:**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 09 de abril de 2015, celebrado por una parte por el Gobierno del Estado de Jalisco, y por la otra parte el Gobierno Municipal de Tonaya Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$3'256,028.00 para la ejecución de las obras que han sido previamente evaluadas y autorizadas por el Gobierno del Estado de conformidad con la tabla siguiente:

MUNICIPIO	OBRAS	RECURSOS ASIGNADOS	1 MILLAR	RECURSOS TRANSFERIDOS
TONAYA	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO Y SUSTITUCION DE RED HIDRÁULICA, RED SANITARIA Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, EN LA CALLE JUAN PABLO II EN LA LOCALIDAD DE TONAYA.	\$756,028.00	\$756.00	\$755,272.00
	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE TONAYA.	\$500,000.00	\$500.00	\$499,500.00
	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD LOS ASMOLES, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE TONAYA.	\$500,000.00	\$500.00	\$499,500.00
	ELECRTIFICACIÓN EN LA CALLE 18 DE MARZO EN LA LOCALIDAD DE TONAYA, MUNICIPIO DE TONAYA.	\$500,000.00	\$500.00	\$499,500.00
	TONAYA EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN CALLE PROLONGACIÓN 5 DE FEBRERO COLONIA LOS ASMOLES.	\$1'000,000.00	\$1,000.00	\$999,000.00
		<b>\$3'256,028.00</b>	<b>\$3,256.00</b>	<b>\$3'252,772.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TONAYA/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM), así como a los Contratos de Obras, se verificó que no presentaron la constancia que acredita el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "La persona física o moral que resultó adjudicada con un contrato deberá presentar la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT)".

**Recomendación Correctiva:**

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

Junio 2017

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TONAYA/2016 Ejercicio 2015  
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA

Al respecto, el Ayuntamiento de Tonaya, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

Derivado de la auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el oficio número 219/PM/2016 de fecha 08 de septiembre del 2016, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM), para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación preventiva.

<b>Seguimiento:</b> Número 01	<b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> Sin oficio
-------------------------------	--

**Documentación presentada:**

Cumplido el plazo de los 45 días hábiles marcado en la cédula de observación y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el H. Ayuntamiento de Tonaya a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>	<b>Situación:</b> Transferencia				
<b>Observado</b>	S/C	<b>Monto de descargo</b>	S/C	<b>Pendiente</b>	-----

**Comentario:**

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observación, el H. Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a las recomendaciones.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfiere al H.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Junio 2017

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL  
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TONAYA/2016  
Ejecutor H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA

Ejercicio 2015

Ayuntamiento de Tonaya la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

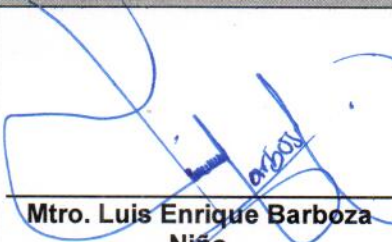

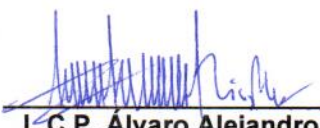
Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

**Comentario:**

Esta recomendación se consideró como solventada en el desarrollo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

 <b>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño</b> Director General de Verificación y Control de Obra	 <b>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza</b> Directora de Área de Obra Convenida	 <b>L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido</b> Personal Contratado
--	--	--